



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE. |
| Actividad del POI: | 5000003 – Resolver Casos en las Etapas de Investigación Preliminar, Preparatoria, Intermedia y Juzgamiento. |
| Denominación de la contratación: | Elaboración de Letrero Acrílico (señalética) de identificación para la sede de Jaén del Distrito Fiscal de Lambayeque. . Código SIGA:646400010158 - 646400010159 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la imagen institucional e identificación de acuerdo a la Directiva "Normas para el uso de la línea e identidad gráfica del Ministerio Público", en cada uno de las sedes fiscales a nivel nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El ministerio Público requiere contratar una empresa o persona jurídica para la elaboración de señaléticas de Identificación y Acrílico de Ingreso para la sede Jaén del Distrito Fiscal de Lambayeque.

Objetivo Especifico

Garantizar la identificación adecuada y necesaria del personal de la fiscalía.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Modelo 1

| Ítem | Cantidad | Medidas | |
|---|----------|---|----------------------------------|
| Fiscal Provincial | 7 | | |
| Fiscal Adjunto Provincial | 8 | | |
| Abogado | 2 | | |
| Médico | 2 | -Acrílico original, espesor 3 mm color pantone 295 C, letras en vinil blanco ploteado | |
| Psicólogo | 3 | | |
| Asistente Social | 2 | | |
| Asistente en Función Fiscal | 4 | | |
| Asistente Administrativo | 4 | | |
| Fiscalía Superior Mixta de Jaén | 1 | | |
| Fiscal Superior | 1 | | |
| Fiscal Adjunto Superior | 2 | | |
| Fiscalía Provincial de Familia de Jaén | 1 | | |
| Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén | 1 | | |
| Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén | 1 | | |
| | | | - 16 cm de alto x 32 cm de ancho |





| | |
|--|-----------|
| Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos Jaén | 1 |
| Unidad Médico Legal I Sede Jaén | 1 |
| Cámara Gesell | 1 |
| Mesa de Partes | 1 |
| Mesa de Partes de la Fiscalía Provincial de Familia de Jaén | 1 |
| Mesa de Partes de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén | 1 |
| Mesa de Partes de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén | 1 |
| Mesa de Partes Única | 1 |
| Atención al Usuario | 1 |
| Auditorio | 1 |
| Almacén de Bienes Incautados | 1 |
| Archivo | 2 |
| Total | 52 |

Modelo 2

| Ítem | Cantidad | Medidas |
|--|-----------|---|
| Servicios Higiénicos | 4 | -Acrílico original, espesor 3 mm color pantone 295 C, letras en vinil blanco plateado |
| Servicios higiénicos Mujeres | 5 | |
| Servicios Higiénicos para Discapacitados | 1 | |
| Servicios Higiénicos Varones | 5 | - 22.5 cm de ancho x 30 cm de alto |
| Total | 15 | |

3.2 Características técnicas

Modelo 1

Cantidad: 52 (se adjunta relación y diseños)

Material: acrílico original, espesor 3 mm color pantone 295 C, letras en vinil blanco plateado.

Medidas: 16 cm de alto x 32 cm de ancho.

Modelo 2

Cantidad: 15 (se adjunta relación y diseños)

Material: acrílico original, espesor 3 mm color pantone 295 C, letras en vinil blanco plateado.

Medidas: 22.5 cm de ancho x 30 cm de alto

IMAGEN REFERENCIAL

Se adjuntan a las Especificaciones Técnicas.

3.3 Transporte

El contratista es responsable del traslado del producto (bienes adquiridos) hasta lo señalada en la sección de Lugar de ejecución de la prestación.

3.4 Garantía comercial

El contratista es responsable de emitir la garantía como mínimo por seis (06) meses contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Inicio de cómputo de plazo de garantía).



Para la ejecución de la garantía se deberá presentar la carta de la garantía emitida por el contratista, así como las fallas y/o vacíos de aplicación (vicios ocultos) hallados, cuya comunicación será vía electrónica. La respuesta del contratista no debe exceder los tres (03) días hábiles

3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.5.1 Lugar

La entrega será en el Almacén central, ubicado en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo, previa coordinación con el Área de Almacén.

3.5.2 Plazo

El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, vía correo institucional del personal de la Oficina de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

3.5.3 Horario

Deberá realizarse la entrega de 08:00 a 17:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- Experiencia del postor: Contar con una experiencia equivalente a 50% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha, demostrable con documentos o constancias.

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio que ofrezcan los postores.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.6.1 Otras obligaciones del contratista

- Contar con habilitación para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, rubro de bienes, vigente (de corresponder).
- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal.

6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante

No aplica

6.2 Subcontratación

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** El área de abastecimiento.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores.

6.4 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Dependencia responsable de la recepción: El encargado de la recepción será almacén, donde se deberá de entregar los bienes objeto de la contratación.





Área que brindará la conformidad: Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque.

6.5 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
 - Comprobante de pago.
 - Conformidad de la adquisición por el área usuaria.
- Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: pbarruetodj@mpfn.gob.pe

6.6 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

6.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad del servicio.

6.8 Condiciones de los consorcios

No aplica en la presente.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT), siendo la única garantía, la que se señala en el numeral 3.4.

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de



manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

7.5 Gestión de riesgos

El proveedor se rige al fiel cumplimiento en función a las especificaciones técnicas y a características del bien requerido, de acuerdo a su declaración jurada presentada.

De conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Chiclayo 02 de junio de 2025

